



Teinte mara 1801.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE- TECIENTOS NOVENTA.

por el Sr. D. Blas Ramirez Intendente de esta Provincia;
 Y enterado el Ayuntamiento de esta pretension, trato y confe-
 rio sobre ella con toda madurez y reflexion: Teniendo pre-
 sente que los zuitados Cavildos Ordinarios la celebra de
 tiempo inmemorial y sabidos, en cuyo dia
 haze muchos años salen los Corneos para varias partes
 del Reino, y se ha dado curso a quantos correspondienzia
 han currido de su servicio, y beneficio de este Publico
 Que esta mandado por el R. Consejo en sus R. provisiones
 que se expedian en los años de mill trescientos diez y siete, y
 mill trescientos ochenta y siete que la practica y costan-
 bre de tenerse los Cavildos en las Casas Capitulares, en-
 trando de la Cruz de Mayo hasta la de septiembre a la
 ocho y lo restante del año a la nueve, dixiendose la Misa
 media ora antes; Acuyo fin esta impreva y aprobada
 por aquel Supremo Tribunal lo que ha que xise, y con-
 tiene los dias en que hai Cavildos Ordinarios y los feriados